

5.617

ADENDA N° 2
AL CONVENIO ESPECIFICO N° 1 DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Y
EL SEGURO SOCIAL DE SALUD

Conste por el presente documento, la Adenda N° 2 al Convenio Específico N° 1 de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **SEGURO SOCIAL DE SALUD**, en adelante "**ESSALUD**", con R.U.C N° 20131257750, con domicilio legal en Jr. Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente Central de Prestaciones de Salud, señora Ada Graciela Pastor Goyzueta, identificada con D.N.I. N° 25676183, debidamente facultada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1032-PE-ESSALUD-2011; y de otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", con R.U.C. N° 20131377224, debidamente identificado por su Alcalde, señor Jorge Vicente Martín Muñoz Wells, identificado con D.N.I. N° 07773463, con domicilio para todos los efectos legales en Av. Larco N° 400, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- **ESSALUD y LA MUNICIPALIDAD** con fecha 18 de octubre de 2007, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio para la ejecución de diversos proyectos y programas, destinados a promover la atención integral de salud de la comunidad asegurada y no asegurada del distrito de Miraflores, a través de actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención recuperativa. La comunidad no asegurada de Miraflores accederá a los beneficios de este Convenio previo pago de la prestación de salud otorgada de acuerdo a un tarifario establecido entre las partes.

En la Cláusula Quinta del Convenio Marco se estableció que dicho Convenio tendría una vigencia de dos (2) años, contados a partir del 18 de octubre de 2007, pudiendo ser renovado por acuerdo entre las partes.

Con fecha 25 de noviembre de 2009 **ESSALUD y LA MUNICIPALIDAD** suscribieron la Adenda N° 1 al Convenio Marco, con el objeto de renovar su vigencia por un período adicional de dos (2) años, el mismo que regía a partir del 19 de octubre de 2009.

- **ESSALUD y LA MUNICIPALIDAD** con fecha 25 de marzo de 2008, suscribieron un Convenio Específico N° 1 de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de ampliar y mejorar la calidad de los servicios que se proporcionan a los asegurados, derechohabientes y no asegurados residentes en el ámbito jurisdiccional del distrito de Miraflores, para lo cual se creó e implementó un (01) centro asistencial del primer nivel de atención, en el cual se brinda atención integral de salud, a través de actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención recuperativa y de rehabilitación básica. Para dicho efecto, las partes acordaron que la referida **MUNICIPALIDAD** cederá a título gratuito a favor de **ESSALUD**, el uso del inmueble, ubicado en la Av. La Mar N° 1390, Urbanización Santa Cruz, distrito de Miraflores, para la implementación del Policlínico "Santa Cruz", el cual pertenecerá a la Red Asistencia Rebagliati.



En la Cláusula Octava del referido Convenio Específico se establece que el plazo de duración será de dos (02) años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, el cual podrá ser renovado por acuerdo de las partes.

- Con fecha 24 de febrero de 2010 se suscribió la Adenda N° 1 al Convenio Específico N° 1 de Cooperación Interinstitucional entre **ESSALUD** y **LA MUNICIPALIDAD**, con el cual, entre otros, se amplió la vigencia del mencionado Convenio Específico desde el 26 de marzo de 2010 hasta el 19 de octubre de 2011.
- En la Cláusula Décimo Tercera del mencionado Convenio Específico, se señaló que las partes de mutuo acuerdo podrán modificar, ampliar y/o interpretar el Convenio, para lo cual deberán suscribir la Adenda correspondiente, la que formará parte integrante del Convenio.
- Con fecha _____ se suscribió la Adenda N° 2 al Convenio Marco Cooperación Interinstitucional entre **ESSALUD** y **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Mediante la presente Adenda N° 2, las partes acuerdan lo siguiente:

1. Modificar el literal b) de los compromisos de **ESSALUD** y el literal g) de los compromisos de **LA MUNICIPALIDAD** señalados en la Cláusula Sexta del Convenio Específico N° 01, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar lo siguiente:

(...)

- g) *Asumir el costo de energía eléctrica y agua potable que irrogue la ejecución de las prestaciones de salud en el inmueble cedido; así como el pago de los tributos correspondientes. Asimismo, brindar y asumir el costo del servicio de vigilancia externa (entiéndase como servicio de serenazgo) del centro asistencial materia del presente Convenio Específico.*

(...)

ESSALUD se compromete a realizar lo siguiente:

(...)

- b) *Proveer del personal de salud, administrativo y de vigilancia interna; así como, insumos, material médico, medicinas y demás materiales necesarios para el adecuado funcionamiento del centro asistencial en las áreas facilitadas por "LA MUNICIPALIDAD", acorde a lo especificado en las Cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del presente Convenio Específico.*

(...)



2. Renovar, con eficacia anticipada, la vigencia del Convenio Específico N° 1, por dos (2) años contados desde el 20 de octubre de 2011 hasta el 20 de octubre de 2013, plazo que será renovado automáticamente, salvo que una de las partes exprese su deseo de ponerle término.


Queda expresamente establecido que en todo lo no previsto en la presente Adenda N° 2 resultarán aplicables las disposiciones contenidas en el Convenio Específico N° 1 de Cooperación Interinstitucional, suscrito con fecha 25 de marzo de 2008, en tanto no se opongan a lo dispuesto en la misma.

De conformidad con el contenido de la presente Adenda, las partes la suscriben en dos (02) ejemplares originales de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los días veintinueve del mes de octubre de dos mil once





ADA GRACIELA PASTOR GOZQUETA
GERENTE CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
ESSALUD



JORGE VICENTE MARTIN MUÑOZ WELLS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Miraflores, 28 OCT. 2013

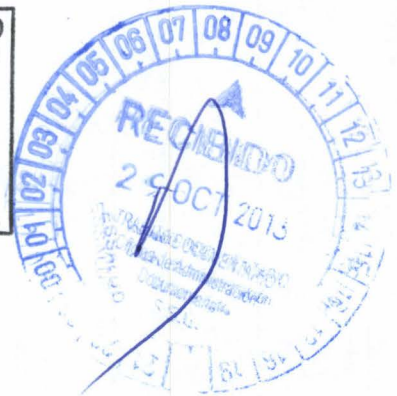
CARTA N° 354 -2013-SG/MM

Señorita
Ada Graciela Pastor Goyzueta
Gerente Central de Prestaciones de Salud
Seguro Social de Salud "ESSALUD"
Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María.-



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

198.13-34054



Estimada señorita Pastor:

Me dirijo a usted por especial encargo del Alcalde de Miraflores, Jorge Muñoz Wells, a fin de expresarle su cordial saludo y a la vez, remitirle adjunto un ejemplar en original de la Adenda N° 2 al Convenio Específico N° 1 de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y el Seguro Social de Salud, debidamente visado y firmado por los representantes de las referidas instituciones.

Sin otro particular, quedo usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Roxana Calderón Chávez
ROXANA CALDERON CHAVEZ
Secretaria General

URGENTE

SEGURO SOCIAL DE SALUD
GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
GERENCIA DE PRESTACIONES PRIMARIAS DE SALUD
Prov. N° GPPS GCPS-ESSALUD
Fecha de del 20.....
Tramitado: *Original*
PARA: Informe Proyecto de Carta
 Atención Conocimiento y Fines
 Opinión Coordinación
 Archivo Cumplimiento
Dr. JULIO CESAR MEDINA VERASTEGUI

SEGURO SOCIAL DE SALUD
GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
Código: 30 OCT 2013
Prov. N° GCPS-ESSALUD
Fecha: de del
Para: *GPAS*
 INFORME PROYECTO DE RPTA.
 ATENCION CONOCIMIENTO Y FINES
 AUTORIZADO
DRA. ADA PASTOR GOYZUETA
Gerente Central de Prestaciones de Salud

/bts

CARTA N° 9785-GCPS-ESSALUD-2013

Lima,

05 NOV 2013



Doctor
GERARDO VELARDE SALAZAR
Secretario General de EsSalud
Presente.-

Asunto : Adenda N° 2 al Convenio Especifico N° 1 de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Miraflores y el Seguro Social de Salud

Referencia : Carta N° 354-2013-SG/MM

Consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, remitir a su Despacho la Adenda N° 2 al Convenio Especifico N° 1 de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Miraflores y el Seguro Social de Salud, debidamente visado entre las partes, para su respectiva custodia.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



.....
DRA. ADA PASTOR GOYZUETA
Gerente Central de Prestaciones de Salud
ESSALUD

APG/JMV/ACDLC/
Nota: Se remite Adenda en Original
NIT: 178-2013-34054
Proy. 342-36CT

SECRETARIA GENERAL

EsSalud

Proveído N° 5395

Lima: 05 Nov. 2013

Pase a: F. Zapata

Para: Interpretación e B. de datos,

y la Contabilidad



Handwritten blue mark or signature.